



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a 22 de Octubre de 2019.
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO
OFICIO No. DCI/1052/2019.

Asunto: Pliego de recomendaciones No. 15/2019.
Referencia: DCI/13/2019.

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

22 OCT 2019

RECIBIDO
SECRETARIA EJECUTIVA

MTR. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 39, inciso h) del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en relación con el artículo 31 del Reglamento Interior del Departamento de Control Interno, se efectúan las siguientes recomendaciones:

Antecedentes

El veintitrés de mayo del presente ejercicio, en base al Programa Mínimo de Auditoría 2019, se emitió la Orden de Inspección No. **DCI/13/2019**, girada por la que suscribe con número de oficio DCI/829/2019, para que el área de Auditoría del Departamento de Control Interno, llevará a cabo una inspección en las oficinas que ocupó la cabecera del **Distrito Electoral V**, con el fin de verificar el correcto ejercicio del gasto público y evaluar el Control Interno de dicha oficina.

Rubros revisados de conformidad con el Programa Mínimo de Auditoría 2019:

- *Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.*
- *Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo.*
- *Verificación de Gasto de Gasolina.*
- *Análisis de la información financiera mensual.*

Normatividad Aplicable a la Revisión:

La inspección se llevó a cabo aplicando el artículo Art. 37 del Reglamento de Tránsito para el Municipio de Mexicali, Artículo 19, fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad

Gubernamental, Política Administrativa respecto del manejo y Administración de Bienes Muebles del Instituto Estatal Electoral, punto D.1.1 De los lineamientos de la CONAC, respecto al registro y control de inventarios de bienes muebles e inmuebles de los entes públicos.

Procedimiento de Inspección:

De los procedimientos de Auditoría aplicados a las revisiones de los rubros señalados anteriormente, existen observaciones que comentar en el rubro de: **Verificación y firma de nómina y pago de la misma, entrega de recibos o CFDI a trabajadores del Instituto, así como verificar la retención y entero del Impuesto Sobre el Producto del Trabajo** y en el rubro de **Inspección Selectiva del Inventario Físico de bienes muebles asignado a las áreas administrativas del Instituto y los que se encuentren resguardados en los almacenes.**

- **Se llevó a cabo la verificación de la lista de asistencia del Distrito Electoral V.**

Se verificó la lista de asistencia del día 23 de mayo de 2019 del Distrito Electoral V como se muestra a continuación:

No. Empleado	Nombre	Fecha	Entrada 8:30 hrs.	Salida 13:30 hrs.	Entrada 15:30 hrs.	Salida 18:30 hrs.	Firma
906	Francisco Beaven Fuentes	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
2533	Rosa Elia Izabal Juárez	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3168	Sarah Patricia Villa Murillo	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3550	Pablo Ignacio Taylor Franco	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3534	Juan Carlos Ramos Ortiz	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3632	Pedro Costilla Ruiz	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3640	Luis Daniel Sánchez Erenas	23-05-19	8:30 hrs.				
3766	José Antonio Cadena Albino						
3747	Perla Baltherra Duarte	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3749	Alan Hernández Navaro	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3765	Jorge Eduardo Pallares Pérez	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3748	José Guadalupe Lizárraga Campos	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3746	Edgar Meza Olachea	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			Firmado
3764	Sergio Ramírez González	23-05-19	8:30 hrs.	13:30 hrs.			
3537	Uribe Alvarado Silvia Paola	23-05-19	8:30 hrs.				
3538	García Acosta Dora María	23-05-19	8:30 hrs.				
3511	Sonia Guadalupe Parra Campos	23-05-19	8:30 hrs.				

Hallazgo 1:

La lista de asistencia no se encontraba firmada por el empleado **C. José Antonio Cadena Albino**, en la entrada y salida a comer. Los empleados **C. Luis Daniel Sánchez Erenas**, **C. Uribe Alvarado Silvia Paola**, **C. García Acosta Dora María** y **C. Sonia Guadalupe Parra Campos** no firmaron la lista de asistencia de salida a comer (13:30 hrs.) es importante recalcar que la Orden de Inspección se llevó a cabo el día 23 de mayo del presente año a las trece horas con doce minutos y terminó aproximadamente a las catorce horas con siete minutos, motivo por el cual no aparece la firma del regreso de la comida (15:30 hrs.) y salida (18:30 hrs.).

Recomendación No.1:

Se recomienda tomar las medidas preventivas para evitar este tipo de situaciones; tales como implementar una política del registro de entrada y salidas del personal de los Distritos Electorales del Instituto Estatal Electoral, donde una persona sea el responsable de la lista de asistencia o instalar lectores de huella digital en cada oficina de los Distritos Electorales.

- **Se llevó a cabo la verificación de los contratos de trabajo de los funcionarios del Distrito Electoral V.**

Se verificaron los contratos individuales de trabajo por tiempo y obra determinada que celebró el Instituto Estatal Electoral con los funcionarios del Distrito Electoral V, así también se verificaron estos datos con la nómina del periodo del 20 de abril al 03 de mayo de 2019; Periodo Catorcenal No. 10 como se detallan a continuación:

NOMBRE	Fecha Alta	Terminación contrato	Departamento	Puesto	Sueldo Diario Pesos	Firma de contrato
Aguilar Villegas Guadalupe	05-abr-2019	31-jul-2019	Delegación Distrital de Procesos Electorales V	Técnico Electoral	\$369.00	Firmado
Beaven Fuentes Francisco Alberto	08-ene-2019	31-jul-2019	Delegación Distrital de Procesos Electorales V	Delegado Distrital	\$450.00	Firmado
Costilla Ruiz Pedro	27-feb-2019	31-jul-2019	Delegación Distrital de Procesos Electorales V	Oficios Varios	\$288.00	Firmado
García Acosta Dora María	30-ene-2019	31-jul-2019	Consejo Distrital V	Auxiliar Administrativo	\$332.00	Firmado
Izabal Juárez Rosa Elia	05-feb-2019	31-jul-2019	Delegación Distrital de Procesos Electorales V	Subdelegado Distrital	\$417.00	Firmado
Parra Campos Sonia Guadalupe	08-ene-2019	31-jul-2019	Consejo Distrital V	Secretario Fedatario	\$780.00	Firmado
Ramos Ortiz Juan Carlos	05-feb-2019	31-jul-2019	Delegación Distrital de Procesos Electorales V	Capturista	\$288.00	Firmado
Sánchez Erenas Luis Daniel	04-mzo-2019	30-jun-2019	Oficina de Soporte Técnico	Profesionista Especializado	\$600.00	Firmado
Taylor Franco Pablo Ignacio	05-feb-2019	31-jul-2019	Delegación Distrital de Procesos Electorales V	Técnico Electoral	\$369.00	Firmado
Uribe Alvarado Silvia Paola	05-feb-2019	31-jul-2019	Consejo Distrital V	Profesionista Especializado	\$600.00	Firmado
Villa Murillo Sarah Patricia	05-feb-2019	31-jul-2019	Delegación Distrital de Procesos Electorales V	Técnico Electoral	\$369.00	Firmado

Hallazgo No. 2:

Al efectuar la revisión de los contratos de trabajo contra la nómina se detectó que el **C. Beaven Fuentes Francisco Alberto** en su contrato de trabajo indica que su fecha de ingreso fue el día 08 de enero de 2019 y en nómina proporcionada por la Oficina de Recursos Humanos indica que su fecha de ingreso fue el día 07 de enero de 2019.

Recomendación No.2:

Se recomienda hacer las correcciones que procedan y tomar las medidas pertinentes; tales como efectuar revisiones periódicas de la información capturada en su sistema de nóminas.

- Se llevó a cabo el inventario físico de los bienes muebles de las Oficinas del Distrito Electoral V.

El Área de Auditoría del Departamento de Control Interno, en base a la Orden de Inspección **DCI/13/2019**, realizó el levantamiento del inventario físico de los bienes muebles que ocuparon las oficinas del **Distrito Electoral V**; el cual se cotejó con los resguardos proporcionados por el Departamento de Administración en Oficio IEEBC/DA/638/2019 de fecha 28 de mayo de 2019, y los resultados fueron los siguientes:

a) Activos de los cuales no se proporcionó resguardo provisional:

ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO
Mesa	6369
Mesa	027
Mesa	4756
Mesa	5666
Mesa	5669
Mesa	5685
Silla	136
Cámara videograbación	5905
Cámara videograbación	5898
Cámara videograbación	5903
Silla	1642
Archivero 4 gavetas	380
Sony cámara fotográfica	1990

Hallazgo 3:

A la fecha de la inspección, no fueron exhibidos los resguardos de los activos señalados anteriormente, o bien, documento que demostrara la asignación a un área o funcionario específico, lo cual es la base para determinar responsabilidades en caso de que dichos activos sean objeto de una mala utilización, robo o extravío, incumpliendo con ello las disposiciones jurídicas señaladas en lo sucesivo.

b) Activos a los que aún no ha sido asignado número de inventario:

ACTIVO	NÚMERO DE SERIE
Bocina c/triple	NS-24404
Pantalla	HPS2031
Mesa blanca chica	S/N
Mesa café	S/N
Grabadora Sony	N-1119119
Mesa blanca chica	S/N
Recibidor de señal Steren	NS-PO-25534
4 micrófonos marca Steren	S/N



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Hallazgo 4:

Se encontró en la Inspección realizada a la oficina del Distrito Electoral V, activos descritos en el cuadro anterior los cuales no cuentan con número de inventario o calcomanía rotulada que los identifique como propiedad del Instituto Estatal Electoral.

c) Activos de los cuales se proporcionó resguardo provisional y que no fueron localizados el día de la Inspección:

ACTIVO	NÚMERO DE INVENTARIO
Silla	1643
Teléfono	1661
Mesa	890
Mesa	886
Mesa	887

Recomendación 3:

Se recomienda verificar que los activos señalados anteriormente ya se encuentran identificados en los almacenes u oficinas del Instituto.

Recomendación 4:

Se recomienda que todos los activos sean rotulados con el número de inventario y logotipo del Instituto Estatal Electoral, al momento de la recepción de estos; para tener el control de los mismos e identificar quien será el responsable de su custodia.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 19 fracción VII y 25 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que los entes públicos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes bajo su custodia que, por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles.

Así también, el 29 de noviembre del 2011, la CONAC emitió los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos que en el **punto D.1.1 correspondiente al Alta, verificación y registro de Bienes muebles en el inventario** que a la letra dispone:

..... el alta de bienes en el inventario es simultánea con la recepción definitiva del bien.

Los motivos de las altas pueden ser:

- 1) Compra;
- 2) Donación,

- 3) Transferencia y comodato; o
- 4) Verificación de inventarios

Verificando que el bien cumple las condiciones técnicas requeridas al momento de la adquisición. **Para ello debe generarse los números de inventario, rotularse y elaborar el resguardo.**

Deberá asignarse destino al bien, identificando al responsable de su custodia, quien tendrá el cargo patrimonial por su tenencia.

Lo anterior, acorde con la regulación interna establecida en la **Política Administrativa respecto del manejo y Administración de bienes muebles** del Instituto Estatal Electoral que en el apartado de "Disposiciones Generales" a la letra dispone:

Punto 4.4: Los bienes muebles se darán de alta en el sistema de Inventarios y Resguardos de bienes Muebles, cuando estén amparados por facturas que reúnan requisitos fiscales o que, en su caso, se acompañen del documento que acredite fehacientemente su propiedad.

Punto 4.16: Los resguardos serán emitidos por el Sistema de inventarios y Resguardos de los bienes Muebles; el propio sistema asignara el número consecutivo del mismo.

Punto 4.17: Al entregar los bienes muebles a la unidad administrativa solicitante, la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del Departamento de Recursos Materiales, deberá presentar el respectivo resguardo, para recabar la firma del resguardante debiéndose entregar en dicho acto una copia del mismo. ✓

Punto 4.18: El resguardo implica la obligación del resguardante de custodiar y conservar el bien asignado, y utilizarlo en actividades propias del Instituto.

d) Inspección selectiva de los vehículos propiedad del Instituto:

Se llevó a cabo la Inspección de los vehículos propiedad del Instituto que se encuentran en las instalaciones del Distrito V, se procedió a verificar la unidad Ford Ikon con número económico 74, modelo 2013, color blanco con placas AKN-31-97; solicitando al C. Francisco Alberto Beaven Fuentes copia del resguardo y documentos de la unidad, quien proporcionó copia de la póliza de seguro número 12/711/153959 la cual tiene una vigencia del 1ro de marzo de 2018 al 1ro de marzo de 2019, así también copias del pago de placas, constancia de verificación vehicular y de la tarjeta de circulación correspondientes al ejercicio 2018.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Recomendación 5:

Se recomienda que la unidad Ford Ikon con número económico 74 cuente con placas y tarjeta de circulación vigente, así como póliza de seguro vigente ya que en caso contrario se estaría incumpliendo con el Art.37 del reglamento de tránsito para el municipio de Mexicali, Baja California el cual establece: *"Todo vehículo de motor, para poder transitar en las vías públicas del municipio deberá contar con el registro correspondiente ante la autoridad competente del Gobierno del Estado de Baja California, por lo cual deberá estar provisto de placas, de matrícula y tarjeta de circulación en vigor, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de la materia, salvo las excepciones que la misma señale"*. Y por ende se desprende también el incumplimiento a la obligación de contar con una póliza de seguro vigente establecido en la Política Administrativa de Contratación de Seguros y que de no contar con ello constituye un alto riesgo para el patrimonio del Instituto y para los funcionarios del mismo que se traslada en la unidad.

Por último, y con el propósito fundamental de dar un adecuado seguimiento a las recomendaciones emitidas, e informar en el portal de Transparencia, conforme al artículo 81, inciso f, fracción XXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; se solicita que una vez efectuadas las acciones correspondientes se haga del conocimiento a este Departamento.

ATENTAMENTE

**"POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES"** INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA

D 22 OCT 2019 **O**
DESPACHADO
DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

MTRA. MARÍA OBDULIA MACÍAS MIRANDA
TITULAR EJECUTIVA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

